

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el recurso de queja interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto de fecha 11 de enero de 2022 dentro del proceso ejecutivo con garantía real adelantado en el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga. Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Interpuesto dentro del término se procede a dar trámite al recurso de QUEJA presentado por el apoderado de la parte demandada en el proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL adelantado por el BANCO POPULAR S.A. en contra de WILMER STIC ZAFRA RODRIGUEZ, que se tramita en el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga.

En consecuencia, se dispone que por secretaría se corra el traslado respectivo, conforme al inciso 3º del artículo 353 del C.G.P. Una vez surtido el traslado se decidirá el recurso.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

Del recurso de queja interpuesto por el apoderado de la parte demandada en el proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL adelantado por el BANCO POPULAR S.A. en contra de WILMER STIC ZAFRA RODRÍGUEZ, que se tramita en el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga, córrase el traslado respectivo, conforme al inciso 3º del artículo 353 del C.G.P. Una vez surtido el traslado se decidirá el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5567a980bb9fd85704bd7032ceb9429377fe0129ffb77333747a61468d5ce08**

Documento generado en 10/03/2022 06:53:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>